

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de marzo 2024.

Señor

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Asunto: Reconsideración de votación

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de saludarlo y a la vez manifestarle que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso "(...) las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas".

Por lo que, presento recurso de reconsideración a la votación realizada respecto del Informe final recaído en la Denuncia Constitucional 359, que propone:

1. Respecto del antejuicio, de conformidad con el inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso y en virtud al análisis realizado sobre los hechos materia de investigación, el informe final recomienda ACUSAR a María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS

Congresista de la República

Portavoz Titular

Grupo Parlamentario Fuerza Popular